

MEMORIA EXPLICATIVA AL PRESUPUESTO DEL AREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO LOCAL PARA el año 2014

El Diputado-Delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el año 2014 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2013.

y en virtud de este mandato, se suscribe la siguiente

M E M O R I A

DE SU CONTENIDO

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. Así, el presupuesto de la Diputación de Badajoz contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el **Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”**

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos que prevé liquidar durante el ejercicio 2014, consignados para su aprobación, equilibrados y sin déficit inicial, de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, como así lo acredita el informe de verificación del cumplimiento emitido por la Intervención delegada del Organismo Autónomo.

El importe del Presupuesto para el año 2014 es de 5.726.920,41€ , 524.273,47€ menos que el ejercicio pasado, o lo que es lo mismo, un - 8,39

%, que responde a los calendarios de ejecución de los diferentes proyectos con financiación afectada, que, por su condición plurianual se programan sobre los distintos ejercicios, desde la base de un proyecto inicialmente aprobado.

Dicha cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulos I a VI y III a VII para ingresos. Además se incluyen en gastos activos financieros en capítulo 8.

Las aplicaciones y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2014 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Área se encuentra clasificado en la **unidad orgánica de gasto 151**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, y **Grupos de Programas** que van desde la política de gasto 24 de fomento del empleo, pasando por la política 46 de Investigación y desarrollo igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2014 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponibles en los estados presupuestarios facilitados y las propuestas desde la Dirección del Organismo Autónomo, con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal si bien se han sostenido las consignaciones en lo que respecta a la estructura fija del Área debido básicamente a la congelación de la masa retributiva del personal al servicio del Organismo, han desaparecido por finalizar los gastos de personal de proyectos con financiación como Plan de competitividad Guadiana Internacional, con lo que el montante total de este capítulo experimenta una disminución del 0,35 %.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes en Bienes y Servicios las consignaciones del ejercicio se reducen en un 13,98% respecto de las del pasado ejercicio debido a la tendencia a la contención del gasto corriente y a la finalización de los proyectos mencionados anteriormente. No obstante hay que hacer referencia a la inclusión en el presupuesto del organismo autónomo los gastos generales y de mantenimiento de los siete Centros Integrales de la Provincia.

Los gastos financieros para hacer frente a los avales que se nos exige para ejecutar los planes de dinamización turística y los intereses de demora en la devolución de subvenciones se mantienen en importe respecto del ejercicio 2013.

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se minoran en un 8,16 % fundamentalmente porque disminuye la cantidad consignada para becas en el proyecto Proeisol.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI disminuyen en un 49,50 % respecto del ejercicio anterior por los mismos motivos señalados para el Capítulo II.

Se consigna el capítulo VIII de Activos financieros para la cobertura de préstamos a largo plazo reintegrables que sirvan para la promoción económica de la provincia.

DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES

Por la propia ejecución y calendario de los proyectos cofinanciados, desaparecen de los créditos iniciales proyectos como el Plan de Competitividad Guadiana Internacional y continúan los proyectos AEDL, Formación Continua, Grupo Provincial de Apoyo y Proeisol

Por lo demás, la línea de actuación es continuista y, por tanto, los recursos asignados se destinarán, como hasta ahora, al impulso y desarrollo del desarrollo Local en todos sus aspectos y ámbitos

Por imperativo legal se unen al expediente presupuestario como documentación complementaria, Memoria, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente

Y en tal sentido, se incorpora al citado expediente del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para 2014, a los fines de su discusión y propuesta por el Órgano competente, Consejo Rector, según los Estatutos del Organismo Autónomo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 14 de octubre de 2013

El Diputado Delegado del AIDL

Fdo. Manuel Antonio Díaz González